# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-046/12

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Estructuras de Datos se dicta en el 1º cuatrimestre y corresponde al 2º año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Software e Ingeniería en Sistemas de Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Sergio Martig estaba a cargo del dictado de la mencionada materia y falleció el día 9 de abril pasado;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de completar el dictado de dicha asignatura y que se tomen los correspondientes exámenes finales;

Que ante esta excepcional circunstancia se decidió proponer al Dr. Sergio Gómez que cumpla funciones de Profesor de la mencionada asignatura desde el 16 de abril y hasta el 31 de agosto del corriente año;

Que el Mg. Gómez es Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de este Departamento y está asignado al dictado de la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos, materia curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Software e Ingeniería en Sistemas de Computación;

Que el Dr. Gómez manifestó su anuencia a incrementar su carga docente asumiendo la responsabilidad de cumplir funciones de Profesor en la mencionada materia;

Que por resoluciones CDCIC-316/11, DCIC-005/12 (ampliación) \*Expte. 3197/11 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva que surge de la restructuración aprobado por resolución CDCIC-242/11;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de abril de 2012 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Doctor Sergio Alejandro GÓMEZ** (Leg. 10189), para cumplir funciones de Profesor de la asignatura Estructura de Datos (Cód. 7655) en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 16 de abril y el 31 de agosto de 2012.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**///CDCIC-046/12**

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva efectuado por resolución CDCIC-316/11 y DCIC-005/12 (ampliación) \*Expte. 3197/11.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------